



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° **1058**  
NEUQUÉN, **27 MAR 2002**

VISTO; el Expediente N° 02704/01; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicho expediente la Facultad de Humanidades solicita la aprobación del Convenio Marco entre la Universidad de Colonia (República Federal Alemana) y la Universidad Nacional del Comahue;

Que, ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que, las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración;

Que, las Comisión de Interpretación y Reglamento e Investigación y Extensión emitieron despacho aconsejando aprobar el convenio marco;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 11 de Octubre de 2001 trató y aprobó por unanimidad los despachos de las comisiones;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad de Colonia (República Federal Alemana) y la Universidad Nacional del Comahue, que se incorpora a la presente como anexo único.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
NESTOR MARCELO BARROS  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nac. del Comahue

  
Dr. Jorge O. Rabassa  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue

**ACUERDO ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Y**  
**LA UNIVERSIDAD DE COLONIA**

La Universidad Nacional del Comahue, en adelante la "UNCo", representada por el Rector Doctor Jorge O. Rabassa, con domicilio en calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, República Argentina y la Universidad de Colonia representada por el Encargado de Relaciones Internacionales del Centro de Estudios sobre España, Portugal, América Latina, Sr. Prof. Dr. C. Wentzlaff-Eggebert, con domicilio en calle Albertus-Magnus-Platz de la ciudad de D-50923 Köln, convienen en celebrar el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés.

**SEGUNDA:** Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.

**TERCERA:** Los programas de trabajo o de intercambio serán suscriptos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos designen expresamente.

**CUARTA:** Los programas serán desarrollados - cuando fuera el caso - sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear.

**QUINTA:** Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio y de aquel programa.

**SEXTA:** Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieran tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

**SEPTIMA:** Este convenio será denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá vigencia por el término de tres (3) años renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

**NOVENA:** A los fines que pudieran corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de.....

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ..... Colonia ..... a los ..... 11 ..... días del mes de ..... diciembre ..... de 2001.

*Lo testado no vale.*  
*E. W. Wentzlaff-Eggebert*  
Universität zu Köln  
Arbeitskreis Spanien-Portugal-Lateinamerika  
der Philosophischen Fakultät  
D-50923 Köln  
(Firma y sello)

*Jorge O. Rabassa*  
Dr. Jorge O. Rabassa  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue

(Firma y sello)

Para el Akademiische Ausschuss: *Christiane Wille*